



**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE LAS LAJAS**
El cantón que Soñamos!

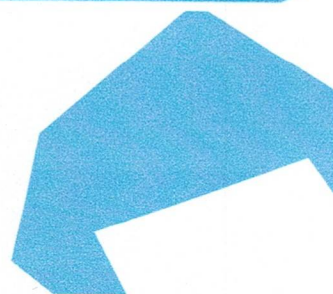
RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Lic. Jimmy Castillo Abad

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
LAS LAJAS**



PERIODO FISCAL 2023



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS
Lic. Jimmy S. Castillo Abad
ALCALDE DEL GADMLL

La Rendición de Cuentas es un proceso fundamental para mejorar la gestión pública y garantizar la transparencia. A través de la rendición de cuentas, las autoridades deben informar a la ciudadanía sobre su desempeño, gestión, atribuciones y resultados obtenidos.

I. OBJETIVO GENERAL

Informar sobre la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio económico 2023, sobre la base de lo propuesto en el plan de trabajo planteado formalmente antes de la campaña electoral.

II. OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Garantizar el acceso a la información: La rendición de cuentas permite que los ciudadanos tengan acceso periódico y constante a la información sobre la gestión pública. Esto asegura que los ciudadanos estén informados sobre las acciones y decisiones tomadas por autoridades de elección popular.

Enriquecer el ciclo de políticas públicas: Al recibir retroalimentación de la ciudadanía durante la rendición de cuentas, se pueden mejorar las políticas y acciones gubernamentales. Esto contribuye a una gestión más efectiva y a la obtención de mejores resultados.

Promover la transparencia y la confianza: La rendición de cuentas fomenta la transparencia al exigir que las autoridades de elección popular expliquen sus acciones y resultados. Esto genera confianza entre los ciudadanos y las autoridades.

Evaluar el desempeño y la eficacia: Al rendir cuentas, las autoridades de elección popular pueden evaluar su desempeño y determinar si están cumpliendo con sus objetivos. Esto ayuda a identificar áreas de mejora y a corregir posibles deficiencias.

III. BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador (CRE)

CRE, Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

CRE, Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector

público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476: establece el **Reglamento de Rendición de Cuentas** para el período 2020. Este reglamento define los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública

Resolución CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176: reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas.

Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054: reforma el reglamento de rendición de cuentas en año electoral.

IV. DESARROLLO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas es la entidad local encargada de la administración y gestión de los asuntos municipales en el cantón Las Lajas, ubicado en la provincia de El Oro, Ecuador.

Misión.- El GAD Municipal del Cantón Las Lajas, con modelo de gestión de procesos administrativos, financieros y técnicos transparentes y eficientes, orientados a generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos, permitiendo el desarrollo del territorio y el uso del suelo efectivo, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública y el manejo transparente de los recursos.

Visión.- Al 2030, Las Lajas es un Cantón en desarrollo, con una infraestructura organizacional transparente, eficiente y eficaz en el uso de sus recursos, con un hábitat saludable, calidad de servicios, con una red vial segura para la movilidad y una planificación técnica y gestión eficaz del territorio.

Principios Rectores.- El GAD Municipal del Cantón Las Lajas, fundamentará su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores y los establecidos en la normativa legal vigente:

Eficacia.- Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función y lograr los objetivos optimizando el uso de los recursos disponibles.

Eficiencia.- Capacidad para producir el efecto deseado hacia el cumplimiento, optimizando tiempo y recursos de las funciones asignadas.

Transparencia.- Es la capacidad de ejecutar acciones y procesos abiertos de la ejecución de gestión de la administración manera transparente y participativa.

Mejoramiento continuo.- El GAD Municipal, aplicará procesos y procedimientos técnicos e instrumentos que permita fortalecer la capacidad de gestión del GAD.

Equidad.- Actuaciones de las autoridades y funcionarios municipales garantizando los derechos humanos sin discriminación.

Trabajo en equipo.- Es la coordinación, compromiso, comunicación, confianza, cohesión, cooperación y creatividad de las autoridades, servidoras y servidores hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales para el desarrollo y fortalecimiento institucional.

Compromiso.- Desempeño de roles, funciones, responsabilidades, procesos actividades y logro de productos o servicios.

Integridad.- acción pública con sujeción a las normas legales, en la forma de trato a nuestros ciudadanos y en la toma de decisión, se ejercerán observando los principios éticos y morales.

Dentro del contexto del objetivo del Alcalde del GADMML, consiste en ejercer la representación legal de la municipalidad y la representación judicial en conjunto con el procurador síndico. Administrando la entidad municipal, de manera transparente y eficiente la ejecución de planes, programas y proyectos, en cumplimiento los principios, políticas y objetivos establecidos en la ley para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Las atribuciones del Ejecutivo de la municipalidad tienen como base las determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la normativa vigente, así como en Ordenanzas Municipales, Estatutos y Resoluciones Institucionales.

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

➤ **REPRESENTACIÓN LEGAL, EJECUTIVA Y JUDICIAL DEL GADMML.**

De conformidad con el artículo 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2023, se ha ejercido la Representación Legal de la entidad, lo cual ha implicado en liderar y representar al GAD municipal en asuntos legales y ejecutivos, asegurando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Además, se ejerció la representación judicial en conjunto con el procurador síndico. Representando al municipio en procesos judiciales y legales.

➤ **SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMML.**

De conformidad con el artículo 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2023 se han convocado y presidido las siguientes sesiones del Concejo Municipal:

- 1 SESION INAGURAL DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO AUTONOMO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2023
- 31 SESIONES DE CONCEJO ORDINARIAS
- 2 SESIONES DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

➤ **PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

De conformidad con el artículo 60 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2023 se han presentado los siguientes proyectos de ordenanzas:

- ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS Y LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF).
- ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025, EN EL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.
- ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.
- ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LAS LAJAS.
- ORDENANZA QUE CONTIENE LAS NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. EN EL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.
- SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTOS, REESTRUCTURACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES EN EL CANTÓN LAS LAJAS.
- LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS

➤ **ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT).**

Al ser el PDOT un instrumento político que refleja la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos de la autoridad electa, de conformidad con el artículo 60 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se está liderando, definiendo la visión de desarrollo para el municipio y establecer las estrategias

que guiarán el crecimiento y la gestión territorial. Determinando una planificación territorial, sobre la base de aspectos técnicos como políticos, y asegurando la alineación con Plan de Desarrollo Nacional (vigente) para el beneficio de la comunidad local.

En este sentido, se suscribió un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS (GADMML), cuyo objeto es cofinanciar y cooperar, conforme acuerdos, competencias y deberes de cada Parte, a fin de que el GADMML proceda a CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.

➤ **ELABORACIÓN DE POA Y PRESUPUESTO.**

De conformidad con el artículo 60 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se lidero la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto, fomentando la inclusión de grupos diversos, como jóvenes, mujeres y adultos mayores, para garantizar una visión y gestión integral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En conclusión, se desarrolló un papel crucial en su elaboración y ejecución.

➤ **CONVENIOS.**

De conformidad con el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha suscrito los siguientes convenios de cooperación interinstitucional:

CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS DESDELE L 15 DE MAYO DE 2023.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.**

OBJETO GENERAL.

El objeto del presente convenio es establecer la coordinación interinstitucional y cooperación técnica en el levantamiento planímetro e instrumentación de expedientes para agilizar la adjudicación de tierras, en cumplimiento de las metas trazadas por el proyecto de legalización masiva de tierras, responsable de la titularización de predios realizada por el MAG, sobre la base de las resoluciones administrativas y las realidades locales; así como compartir la información del catastro municipal, para agilizar la gestión administrativa.

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN FUENTE DE ESPERANZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.**

OBJETO DEL CONVENIO: el objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional entre la fundación fuente de esperanza y el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón las lajas, para la implementación de programas, proyectos y estrategias de promoción

de la salud, con la colaboración de personal institucional proporcionado por el Gad Municipal, para brindar una atención de calidad y calidez, enfocada en ejecutar acciones que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

- **CARTA DE INTENCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES Y LA ESTRATEGIA MERCADOS SALUDABLES.**

OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN: El objeto de la presente Carta de Intención es fortalecer la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Lajas, para la implementación del Programa Municipios Saludables y la Estrategia Mercados Saludables, a fin de que aborden de manera integral las determinantes sociales y ambientales de la salud, para así mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la ciudadanía a través de la creación de espacios y prácticas saludables.

- **CARTA DE COPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS.**

OBJETO. - Con los antecedentes expuestos comparecen el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, representado por el señor Ingeniero Clemente Esteban Bravo Riofrío, en su calidad de PREFECTO; el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS representado por el Sr. Jimmy Castillo Abad, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS para realizar el proyecto "MEJORAMIENTO Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA CABECERA CANTONAL DE LAS LAJAS".

- **CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ISIDRO Y LA FUNDACIÓN GALMAR**

OBJETO DE LA CARTA DE COMPROMISO: El objeto de la presente Carta de Compromiso es realizar el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JUAN LEÓN MERA EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, SECTOR SAN ISIDRO, CANTÓN LAS LAJAS"

- **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO N.º DI-07-07D04-18326-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -MIES-GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI-MIES**
- **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICO ECONOMICO N.º PE-07-07D04-17846-D, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -MIES-GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL (ETI)**
- **CONTRATO DE COMODATO DE VEHICULO AUTOMOTOR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.**

- **CARTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LINEA, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LINEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA A TRAVÉS DE LA CARRERA DE TRABAJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LAS LAJAS.**

OBJETO. - Reforzar los conocimientos adquiridos en las aulas para lograr la excelencia en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Trabajo Social de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja y regular la realización de las prácticas preprofesionales en el campo de la intervención social.

➤ **SEGURIDAD CANTONAL.**

De conformidad con el artículo 60 literal q) y z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sobre la base de la Ordenanza que regula la constitución y funcionamiento del CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS se ha determinado y coordinado las acciones necesarias para fortalecer la seguridad ciudadana en el cantón Las Lajas.

➤ **AUTOGESTIÓN:**

En base Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa, se ha conseguido mediante autogestión brigadas médicas desarrolladas en diferentes parroquias del cantón brindado varios servicios de medicina general, pediatría, odontología entre otras.

Junto con Fundación Esperanza se autogestiona ayudas técnicas para las personas adultas mayores y discapacidad, como la entrega de sillas de ruedas además de apoyar con las mismas ayudas al Centro de Salud Las Lajas y en los puestos de salud de la parroquia San Isidro, El Paraíso y La Libertad.

Se ha gestionado de acuerdo lo que establece la normativa la conformación del Concejo de Seguridad Cantonal y Puesto de mando Unificado.

Se gestiona ante la Corporación Nacional de Electricidad CNEL la implementación de alumbrado público en la vía que conduce al Bosque Petrificado, además de la creación de un proyecto de alumbrado/regeneración lumínica (colocación y cambio de postes y líneas de redes eléctricas) en las vías que se están interviniendo en la regeneración vial del cantón las Lajas, con el fin de poder realizar un proyecto integral en las ciudadelas del cantón y poder dotar de una mejor calidad de vida a los ciudadanos.

Mediante autogestión frente a Prefectura de El Oro se logró realizar ASFALTO en las calles de parroquia urbana Platanillos, que cumple con las condiciones técnicas y se encuentra en óptimas condiciones.

Se realizó la readecuación de la infraestructura del personal policial en la parroquia El Paraíso y Gestión ante la CTE para la implementación de señalética horizontal.

Se autogestión convenio de Cooperación Interinstitucional con el MAG para la obtención por parte de los usuarios la adjudicación de terrenos que mantienen en posesión en el sector rural.

Ante la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME se gestionó un vehículo SZ que sirve para la movilización de técnicos del Gad y ha diferentes gestiones por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Se presento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE el proyecto de adquisición de maquinaria y GIRs, mismos que fueron aprobado.

V. CONCLUSIONES.

Durante el ejercicio económico 2023 de se ha dado cumplimiento a las atribuciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanzas Municipales, Estatutos, Resoluciones y demás normativa.

En función de lo expuesto se deja constancia del cumplimiento de mis atribuciones señalas en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

VI. RECOMENDACIONES.

Incorporación de la Opinión Ciudadana, Retroalimentación y Seguimiento.

En el marco de la deliberación pública desarrollada el 09 de mayo de 2024 la plenaria ciudadana formuló la siguiente recomendación:

- ✓ Sobre la base de la autonomía administrativa y financiera y dentro del marco de la facultad tributaria mejorar los ingresos del GADMML para obtener un equilibrio financiero con relación a los gastos vs. Ingresos.

Suscribe Autoridad que rinde cuentas:	Lo certifico. -
  <p>Lic. Jimmy S. Castillo Abad ALCALDE DEL GAMLL</p>	  <p>Ab. Mileni A. Encalada Iñiguez SECRETARIA GENERAL DEL GADMML</p>

